



283
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003380

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución Masiva de Disolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1910 de 12 de abril de 2013, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías por estar incursas en el causal previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, entre las que se encuentra la compañía **ECUREALTY CIA. LTDA.**; mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00021675 de 17 de octubre de 2017 se excluye de la Resolución Masiva de disolución a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta resolución de exclusión, para que continúen con el proceso de disolución y liquidación;

QUE el segundo inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: *"Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica. A dicha petición deberá acompañarse la hoja de vida del liquidador propuesto."* (...);

QUE es atribución del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

QUE el señor Intendente de Compañías de Quito, en sumilla inserta en el Sistema Integrado de Trámites de 23 de abril de 2019, autorizó la designación del señor abogado Alik Ernesto Pinos Acosta como Liquidador de la compañía **ECUREALTY CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor abogado Alik Ernesto Pinos Acosta para el cargo de liquidador de la compañía **ECUREALTY CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**; el nuevo liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del Liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

09

Dissol 5226
15-11-